

# asociación profesional española de arteterapeutas

#### ACTA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA №: 85

## **DÍA 13 DE ABRIL DE 2013**

Asisten 19 personas; 18 socias y un no socio

Lugar: Cotxeres de Sants

Horario: de 12:30h a 14:00h

### ORDEN DEL DÍA

- Recepción de los asistentes
- Presentación del Orden del Día
- Lectura y aprobación del Acta de 2012
- Presentación de la Memoria y Memoria Económica
- Presentación de las actividades de los grupos de trabajo por los coordinadores/as
- Revisión del borrador para la terapia didáctica
- Votación de propuesta para secretaria y vocal de la Junta
- Ruegos y preguntas
- Cierre

- 1. Presentación del Orden del Día: Mª Ángeles Herrero, la presidenta, da la bienvenida a los socios y presenta el Orden del Día.
- 2. Lectura y aprobación del Acta de 2012: Marina Catalá, secretaria 1º, lee el acta de la asamblea anterior, que es aprobada por los socios.
- **3.** Presentación de la Memoria: Mª Ángeles Herrero presenta la memoria de actividades de 2012.

Se comenta que el número de socios es igual que el del año anterior, ya que ha habido igual número de altas que de bajas. Los socios que se computan están en activo y han satisfecho sus cuotas correspondientes.

Se informa a los socios de los cambios en la página web, que son bien recibidos. Se les recuerda de nuevo que envíen un C.V con foto para formar parte del nuevo directorio.

Asimismo, se comenta que está previsto elaborar más trípticos de información sobre la Asociación, dado el buen resultado que se dio a la difusión (por distintas partes de España) de los 500 ejemplares que se habían impreso. Se adecuará la imagen a la nueva imagen de la web.

#### 4- Se presentan las actividades de los grupos de trabajo.

Mª Ángeles Herrero hace hincapié en la Jornada que el grupo de investigación está preparando para el próximo 15 de Junio.

El grupo de la revista está muy activo, preparando actualmente el nº 3. Se informa a los socios que el próximo 25 de Abril tendrá lugar la presentación de Inspira en el Colegio de Psicólogos. Al acto están invitados todos los socios. Asimismo, se les anima a enviar artículos para el nº4, que aparecerá en noviembre.

El grupo OnA está actualmente en un estado más inactivo; su actividad más destacada durante 2012 fue la creación del Encuentro de Formación Continuada en Arteterapia y Oncología, a finales del mes de septiembre.

Dos socias residentes en Mallorca proponen abrir un grupo de la Asociación en Baleares. Se presentan sus objetivos ante los socios, que aprueban su creación.

La comisión de homologación sigue contribuyendo, dentro de FEAPA, a la constante mejora de los criterios de profesionalización. Referente a la acreditación necesaria para formar parte de FEAPA, se decide aclarar a los socios la diferencia entre que ATe sea una asociación miembro de FEAPA (y por tanto sus socios son también parte de ella) y que cada miembro se valide como acreditado por FEAPA. En este sentido, se decide también acreditar las horas de práctica privada solicitando la firma de un certificado a el / los pacientes al final de la terapia o mediante la presentación de las facturas pasadas a los pacientes. También se solicita a los socios que traten de certificar las horas de supervisión de la forma más exacta posible ya sea a través de certificados del supervisor/a o de declaración jurada.

#### 5- Revisión del borrador para la terapia didáctica

Se pone en conocimiento de los socios que se ha revisado el documento de requisitos para constituirse como terapeuta didáctico y se abre a discusión con los asistentes.

Recordatorio del documento

#### TERAPIA DIDÁCTICA

Se proponen los siguientes requerimientos que deben reunir los profesionales para realizar terapia didáctica:

Requerimientos a los profesionales

La terapia didáctica se realizará por arteterapeutas experimentadas, con suficiente experiencia y conocimientos.

- 1- Los/as arteterapeutas didactas reunirán los siguientes requisitos:
  - a) Han de ser arteterapeutas formados y titulados en Arteterapia estar reconocidos por la ATe como miembros titulares.
- b) Donde había: Estar en el proceso actual de acreditación como miembros FEAPA (2010) Propuesta: Pertenecer a una asociación reconocida por la FEAPA como miembro titular.
- c) Donde había: Deben haber ejercido como profesionales en el campo del arteterapia clínica un mínimo de cinco años. Propuesta Demostrar un mínimo de 330 horas de ejercicio de la práctica clínica como arteterapeutas y un mínimo de 3 años de ejercicio.
- d) Deberán justificar supervisión de su práctica profesional en un mínimo de 70 horas de supervisión individual. Se propone 30 horas pero no hay unanimidad. Un término medio sería 50h.

En aquellos casos de arteterapeutas con titulación previa al 2009 que no cumplan con todos los requisitos se valorará, por la comisión pertinente, otros aspectos de competencia y compromiso ético-profesional, como son, la participación en la ATe como miembros activos, bien formando parte de la junta directiva o de los grupos de trabajo y comisiones promovidos por ésta, para la elaboración de documentos, puesta en marcha de actividades, etc.

- 2- En caso de que se considere necesario, la documentación acreditativa a presentar es:
  - Currículum vitae (tan sólo recogiendo lo concerniente a la actividad en el Campo del Arteterapia).
  - Certificado de las horas de supervisión efectuadas firmado por el supervisor.
  - Certificados de las Instituciones que corresponda donde se ha trabajado como arteterapeuta. Certificado de las horas ejercidas como arteterapeuta clínico.

- (Excepcionalmente se contemplará un documento como declaración jurada con el compromiso del honor, de los años ejercidos en la práctica privada).
- 3- Los/as arteterapeutas didactas deben asumir el compromiso de seguir con su proceso de supervisión tal y como demanda el Código Ético de la Ate.
- 4- Los/as arteterapeutas didactas deberán haber hecho un mínimo de 100 horas de terapia personal.

#### Después de leer las propuestas:

Se comenta la posible incompatibilidad del contenido del apartado a) con el apartado b) del punto 1, que establece que se debe pertenecer a una asociación reconocida por FEAPA. Sin embargo, no se aprueba el cambio en el texto al considerar que no es competencia de ATe puntualizar en este sentido y se solicita comprobar con el documento que haya elaborado FEAPA que no existan contradicciones.

Se aprueban las modificaciones sugeridas en el punto 1. b), que queda: Pertenecer a una asociación reconocida por la FEAPA como miembro titular.

Se debate el número de horas a acreditar, en base a cuántos años y pacientes por año son necesarios para consolidar la experiencia profesional. Se acuerda que 4 años es lo ideal. El texto aprobado para el punto 1. C) es: Demostrar un mínimo de 440 horas de ejercicio de la práctica clínica como arteterapeutas y un mínimo de 4 años de ejercicio.

Acerca del punto 1. D) se debate si es necesario acreditar supervisión individual, y de qué manera diferenciar lo que aporta la supervisión grupal respecto a ésta. El debate gira en torno a la necesidad, en el momento actual, de abrir la oferta de terapeutas didácticos. El criterio que se defina hoy puede ser revisado en el futuro. Se sugiere adoptar el criterio de otras asociaciones y computar las horas de supervisión grupal al 50% de las de individual. Se considera supervisión grupal en la que participan más de 3 personas. En cuanto al último párrafo de este punto, se decide aclarar que solamente computarán las horas de formación continuada o en ámbito clínico y el recorrido profesional del/la aspirante, que será revisado por la comisión de homologación.

El texto aprobado para el punto 1.D) sería: Deberán justificar supervisión de su práctica profesional en un mínimo de 20 horas de supervisión individual.

En aquellos casos de arteterapeutas con titulación previa al 2009 que no cumplan con todos los requisitos se valorará, por la comisión pertinente, otros aspectos de competencia y compromiso ético-profesional, como son el recorrido profesional y la participación en actividades formativas y las horas de práctica clínica.

Acerca del punto 4, se debate que la terapia personal está vinculada al proceso de formación como arteterapeutas, no a la experiencia profesional. Por tanto, los arteterapeutas que ya son miembros de Ate ya han cumplido el requisito que se especifica en este punto y se considera redundante. Se

puntualiza, sin embargo, la recomendación del código ético de realizar terapia personal si se cree necesario.

Se decide eliminar el punto 4.

Quedaría así:

TERAPIA DIDÁCTICA (aprobado por la Asamblea)

- 1- Los/as arteterapeutas didactas reunirán los siguientes requisitos:
- a) Pertenecer a una asociación reconocida por la FEAPA como miembro titular.
- b) Demostrar un mínimo de 440 horas de ejercicio de la práctica clínica como arteterapeutas y un mínimo de 4 años de ejercicio.
- c) Deberán justificar supervisión de su práctica profesional en un mínimo de 20 horas de supervisión individual.

En aquellos casos de arteterapeutas con titulación previa al 2009 que no cumplan con todos los requisitos se valorará, por la comisión pertinente, otros aspectos de competencia y compromiso ético-profesional, como son el recorrido profesional y la participación en actividades formativas y las horas de práctica clínica.

- 2- En caso de que se considere necesario, la documentación acreditativa a presentar es:
  - Currículum vitae (tan sólo recogiendo lo concerniente a la actividad en el Campo del Arteterapia).
  - Certificado de las horas de supervisión efectuadas firmado por el supervisor.
  - Certificados de las Instituciones que corresponda donde se ha trabajado como arteterapeuta. Certificado de las horas ejercidas como arteterapeuta clínico. (Excepcionalmente se contemplará un documento como declaración jurada con el compromiso del honor, de los años ejercidos en la práctica privada).
- 3- Los/as arteterapeutas didactas deben asumir el compromiso de seguir con su proceso de supervisión tal y como demanda el Código Ético de la Ate.
  - 6- Votación de propuesta para secretaria y vocal de la Junta

Vacantes en la junta directiva

Elena Vega, socia residente en Palma de Mallorca, es una de las candidatas al puesto de secretaria, dada su experiencia en la junta anterior y su vinculación con ATe a través del nuevo grupo de Baleares. Otra candidata es Elena Torres, socia titular de la Ate desde hace un año y un mes.

Entre los asistentes, hay dificultad para definir el voto por una u otra candidatura; el voto a mano alzada resulta en empate y se decide:

- Agradecer a las candidatas su oferta
- Sugerirles que se incorporen las dos y se definan sus cargos (vocal y secretaria) internamente.

#### 7- Memoria económica

Susana Freije, la tesorera, lee el balance de cuentas de 2012, se anuncia el cambio de oficina (manteniéndonos en la misma entidad, la Caixa, dado el buen servicio prestado) y se acuerda poner a plazo fijo una parte del saldo de cuenta, para cubrir gastos y comisiones bancarias.

La asamblea decide que se debe evitar a toda costa generar más gastos de devolución de recibos de cuotas de socios. Por tanto, se insistirá a todos los socios que se deben notificar las bajas y cambios en datos bancarios a la Junta. Se ha cargado a los socios que no dieron aviso las correspondientes comisiones de devolución de recibo.

Una socia sugiere revisar las condiciones de otras entidades bancarias para evitar estos gastos; proporcionara a la Junta la información necesaria para valorar el cambio.

Se aprueban las cuentas de 2012.

Se cierra la sesión.

Firma y visto bueno de la presidenta

Firma de la secretaria